

Fondo Patrimonial De Las Empresas Reformadas (FONPER)

Acta simple de inicio de expedientes Núm. 2025-147 Aprobación de procedimientos de compra por debajo del umbral

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, desde el Departamento Administrativo, ubicado en las oficinas del 7mo piso del Edificio Gubernamental Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart Núm. 73, esquina Agustín Lara; el miércoles ocho (08) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), la señora Marleny Medrano, Directora Administrativa Financiera, responsable de los procedimientos de Compras Menores y por debajo del umbral, de conformidad con el apartado 3.1.2.1., literal i, del manual de procedimientos generales emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha decidido lo siguiente:

Vista: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado Núm.340-06 de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) y modificada por la Ley Núm.449-06.

Visto: El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.

Vistos: Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones

Vista: La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

Vista: La Resolución No. PNP-01-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece el cuadro contentivo de los umbrales para cada modalidad que se celebre en el año dos mil veinticinco (2025).

Visto: El requerimiento Interno realizado por la División de Servicios Generales, en calidad de área requirente, para la contratación del servicio de alquiler de camiones de carga para el transporte de mobiliarios en desuso, de fecha tres (03) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Vistos: El documento contentivo de la Aprobación por la Máxima Autoridad de FONPER, mediante la cual apodera a la Dirección Administrativa Financiera para dar inicio al presente proceso de Compra por debajo del umbral.

Vistas: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa Financiera, para el presente proceso.

Vistas: Las Especificaciones Técnicas para el presente proceso.

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.1 de Organización del Equipo de Trabajo dispone: "En cada procedimiento de contratación, según la complejidad del procedimiento y la modalidad de selección, las personas responsables para las Compras Menores y Compras bajo el Umbral será la Dirección Administrativa Financiera (DAF)".

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.4 Elaboración de la solicitud de compras o contratación dispone: "La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones formaliza la solicitud de compras".

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.7 de Aprobación de Bases de la Contratación dispone: "Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas en la etapa de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la etapa de convocatoria del procedimiento".

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.9 de Solicitud de Fondos dispone: "Ningún procedimiento de contratación pública puede ser iniciado sin el Certificado de Existencia de Fondos, emitido por el responsable del área Administrativa-Financiera o su equivalente de la institución contratante".

Considerando: Que es obligación del FONPER, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo antes expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, se adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el inicio de los procedimiento, pliego de condiciones específicas, las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y; **DESIGNAR** los peritos de las siguientes solicitudes:

Área requirente	No. De solicitud	Descripción	Peritos	Ref.
División de Servicios Generales	FD-F-14-2025-347	Contratación del servicio de alquiler de camiones de carga.	-Silvio Pérez -Eddy Domínguez -Loraine Maldonado	FONPER-DAF-CD-2025-0055

SEGUNDO: DISPONER la publicidad y transparencia de los procesos en todas sus etapas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el portal institucional y cualquier otro medio que establezca la normativa vigente.

Marleny Medrano
Directora Administrativa y Financiera